



LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Se desarrolló a través de la herramienta virtual Meet	Lunes 23 de noviembre de 2020	7:06 a.m.	12:42 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	Jaime De La Ossa Velásquez	x		
Vicerrector Académico	Carlos Pacheco Ruiz	x		
Vicerrector Administrativo	Domingo Barreto Arrieta	x		
Representante de los Decanos	Jorge Hernández Ruydiaz	x		
Representante de los Jefes de Departamento	Ivon Patricia Quessep Tapias	x		
Representante de los Docentes	Santander De La Ossa Guerra	x		
Representante de los Estudiantes	Jaider Alberto Ibáñez Palencia		x	
Secretaria General	Tania Inés Martínez Medrano	x		

ASISTENTES INVITADOS

NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.37, 38, 39 y 40 de 2020.
3. Análisis de situación sobre asignación de cargas académicas como apoyo en los procesos de acreditación o renovación de registro calificado.
4. Estudio y decisión de cargas académicas y novedades a las mismas, segundo período de 2020.
5. Estudio y decisión de solicitud de aprobación del Calendario Académico, para la apertura de una nueva cohorte del programa de Maestría en Educación.
6. Estudio y aval al proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se expide el Estatuto Profesorial de la Universidad de Sucre".
7. Estudio y aval al proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se reglamenta de manera transitoria la modalidad de Movilidad Virtual en la Universidad de Sucre".
8. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se modifica la Resolución No.067 de 2008".
9. Estudio y decisión de solicitud de ascenso en el escalafón a unos docentes.
10. Estudio y análisis de propuesta sobre prácticas formativas para los programas adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud.
11. Estudio y aval de creación del diplomado en Derecho Público.
12. Estudio y aval sobre solicitud de suspensión de comisión de estudios.
13. Estudio y análisis de situación sobre caso de transferencia externa para el programa de Enfermería.
14. Correspondencia.
15. Proposiciones y varios.

DESARROLLO**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

La Secretaria General informó que se recibió correo electrónico, remitido por los docentes Edmundo Albis González y Claudia Rojas Martínez, comisionados por ASPU, por medio del cual informan que el punto No.6 que trata sobre el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se expide el Estatuto Profesorial de la Universidad de Sucre, no debe ser discutido ante este cuerpo colegiado sin antes ser socializado a los



docentes de la Universidad de Sucre, como se determinó para el proceso de la construcción del Estatuto Profesorial.

El Presidente le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico quienes decidieron aprobarlo, modificando el orden del día, excluyendo del orden del día el punto No.6, cambiando de allí en adelante la secuencia planteada inicialmente.

El Rector solicita la exclusión del punto sexto, relacionado con Estatuto Profesorial de la Universidad de Sucre, debido a oficio enviado por el Sindicato de Docentes ASPU Seccional Sucre, el Representante de los Docentes se encuentra de acuerdo con lo sugerido por el Rector; modificándose el orden del día a partir del sexto punto.

El Representante de los Docentes aclara que el análisis y discusión del tercer punto, se refiere a la viabilidad administrativa de la asignación de horas catedra docentes para desarrollar actividades de apoyo en los procesos de auto evaluación, para los programas de pregrado, ya sea con fines de renovación de registro calificado o acreditación.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO
NUEVO ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.37, 38, 39 y 40 de 2020.
3. Análisis de situación sobre asignación de cargas académicas a docentes catedrático, para brindar apoyo en los procesos de acreditación o renovación de registro calificado.
4. Estudio y decisión de cargas académicas y novedades a las mismas, segundo período de 2020.
5. Estudio y decisión de solicitud de aprobación del Calendario Académico, para la apertura de una nueva cohorte del programa de Maestría en Educación.
6. Estudio y aval al proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se reglamenta de manera transitoria la modalidad de Movilidad Virtual en la Universidad de Sucre".
7. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se modifica la Resolución No.067 de 2008".
8. Estudio y decisión de solicitud de ascenso en el escalafón a unos docentes.
9. Estudio y análisis de propuesta sobre prácticas formativas para los programas adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud.
10. Estudio y aval de creación del diplomado en Derecho Público.
11. Estudio y aval sobre solicitud de suspensión de comisión de estudios.
12. Estudio y análisis de situación sobre caso de transferencia externa para el programa de Enfermería.
13. Correspondencia.
14. Proposiciones y varios.

2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.37, 38, 39 y 40 de 2020.

Acta No.37.

Se hizo lectura del Acta No.37 de 2020, los miembros del Consejo Académico decidieron aprobarla, sin modificaciones.

Acta No.38.

Se hizo lectura del Acta No.38 de 2020, los miembros del Consejo Académico decidieron aprobarla, sin modificaciones.

Acta No.39.

Se hizo lectura del Acta No.39 de 2020, los miembros del Consejo Académico decidieron aprobarla, con algunas observaciones de forma.

Acta No.40.

Se hizo lectura del Acta No.40 de 2020, los miembros del Consejo Académico decidieron aprobarla, sin modificaciones.



3. Análisis de situación sobre asignación de cargas académicas a docentes catedráticos, como apoyo en los procesos de Acreditación o Renovación de Registro Calificado.

El Rector ante este punto manifiesta que en calidad de presidente del Consejo Académico, solicitó al Representante de los Docentes, mediante oficio remitido por conducto de la oficina de Secretaria General, que se realizaran las dos aclaraciones normativas, la primera señalando la normatividad que limita la posibilidad de que los docentes de cátedra puedan desempeñar actividades de apoyo en los procesos de auto evaluación para renovación de registro calificado y en acreditación, la segunda, relacionada con el plan de capacitación de alto nivel, si conocía la normatividad de que establece que este plan debe ser presentado desde el Consejo Académico y no desde el Consejo Superior.

Lo anterior, con el objeto de evitar que como estamento se pudiera llegar a incurrir en algún error.

Al respecto el Representante de los Docentes manifestó que al haber sido un tema objeto de análisis en el Consejo Académico, lo apropiado correspondería a socializarlo ante dicho estamento.

El Representante de los Docentes manifiesta que el Acuerdo N°08 de 2008, establece la reglamentación para docentes de cátedra, en su Artículo 3°, indica que los docentes de cátedra desarrollan solo labores de docencia, que como consecuencia de lo establecido en este Acuerdo surge la Resolución N° 67 de 2008, la cual señala taxativamente que es la labor de docencia.

El Representante de los Decanos manifiesta que no existe relación entre el Acuerdo N°08 de 2008 que regula lo relacionado con docentes de cátedra y la Resolución N°67 de 2008, debido a que esta última regula lo concerniente a docentes de planta, en virtud a ello los docentes de planta tiene un régimen legal diferente al de los docentes de cátedra.

De otra parte, el Rector indaga sobre lo establecido en la Ley 30, como norma superior, para mirar si esta hace diferencia entre las funciones del docente de cátedra, el de planta, el docente de tiempo completo y medio tiempo. Seguidamente, manifiesta que es importante revisar la norma, dado que es necesario regular en debida forma, los diversos roles del docente catedrático.

El Representante de los Decanos informa que, en la Ley 30 del Artículo 7° en adelante no regula la forma de contratación, ni establece ninguna diferencia entre el docente de cátedra y las otras formas de contratación; de igual manera, manifiesta que es importante revisar el estatuto docente con el fin de aclarar las funciones del docente de cátedra.

La Representante de los Jefes de Departamento, invita a que se revise la norma y se procure mejorar los procesos para efectos legales, se les permita a los docentes catedráticos la continuidad en los procesos que se vienen trabajando, en muchos programas se observa que los docentes de cátedra desarrollan labores diferentes a la docencia y sus aportes son significativos.

Es importante regular esta situación con brevedad, debido al valioso apoyo que representan los docentes de cátedra; de igual manera señala que le preocupa el número de horas que se pueden asignar a un docente de cátedra.

El Rector propone que se presente un proyecto de Acuerdo, por parte del Consejo Académico para contextualizar con la realidad la norma relacionada con los docentes catedráticos.

El Representante Docente, sugiere que se pida un concepto jurídico teniendo en cuenta la normatividad jurídica nacional y la institucional para efectos de regular la situación de las funciones de los docentes de cátedra.

La Representante de los Jefes de Departamento, propone que se incluya en el proyecto de acuerdo, el incremento en el número de horas de los docentes catedráticos, revisar toda la normatividad para determinar si se está haciendo de manera correcta y que se determine allí hasta donde se puede llevar el número de horas asignadas para los docentes de planta y cátedra.

El Vicerrector Académico, señala que no se desconoce el valor que tiene el trabajo de los docentes de cátedra por su sentido de pertenencia, sugiere que es conveniente continuar laborando de esta manera, hasta tanto se presente y surta todo el trámite correspondiente para regular la posibilidad de ampliar el campo de acción de los docentes catedráticos.



El Representante de los Docentes sugiere que se cree una comisión para analizar, la posibilidad de ampliar las opciones de lo que puede hacer un docente de cátedra. Señala que la propuesta de la reforma al estatuto docente es una oportunidad valiosa para modificar las funciones que debe cumplir un docente de cátedra.

Previo análisis y discusión se decide, hacer la solicitud del concepto jurídico, para que se agilice lo más pronto posible el tema, esta debe ir dirigida a analizar la manera en cómo está formulado y la posible reforma del Artículo 3° del Acuerdo 08 de 2008, en lo referente a las funciones del docente de cátedra teniendo en cuenta que, si se amplía la posibilidad de que este desarrolle las funciones misionales de la institución.

El Consejo Académico decidió, presentar a la Oficina Jurídica, la solicitud de un concepto jurídico, respecto de las funciones contempladas en el Artículo N°3 del Acuerdo 08 de 2008, teniendo en cuenta que puede entenderse que hay una ambigüedad en la redacción del párrafo existente y que los docentes de cátedra en la realidad desarrollan actividades de docencia y de apoyo en otros procesos misionales, de igual manera teniendo en cuenta que los docentes de planta existentes son un número limitado y no son suficientes para apoyar las diversas exigencias en los procesos académicos.

4. Estudio y decisión de cargas académicas segundo período de 2020 y novedades a las mismas.

- **Facultad de Educación y Ciencias.**
- **Departamento de Matemáticas.**

Se presentó propuestas de cargas académicas del departamento de Matemáticas, período 02-2020. Se adjunta documento. **(Anexo 1)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica del docente **Catedrático**, Edinsón José Martínez Pérez, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 2)**.

El Representante de los Docentes señala que, en atención a la discusión originada en el análisis del punto anterior, no es posible aprobar la carga asignada al docente catedrático Edinsón José Martínez Pérez, debido a que la actividad a realizar por el citado profesor, no es de docencia; por lo tanto, el Representante de los Docentes, manifiesta su salvamento de voto con relación a esta asignación de horas cátedra, aclara que actividades tales como, apoyo a los procesos de autoevaluación, revisión de planes de estudio, entre otras deben ser implementadas a través de otra modalidad de vinculación diferente a la hora cátedra.

El Vicerrector Académico señala que, mientras se atiende lo analizado en el término anterior, es continuará trabajando como se venía haciendo para efectos de no paralizar los procesos, El Representante de los Docentes señala que el Consejo Académico debe actuar conforme a lo que les indiquen las normas.

El Vicerrector Académico manifiesta que basados en la transparencia y en virtud a la ambigüedad que presenta la norma, ante las diferentes interpretaciones que ha generado, es posible avalar la carga propuesta.

El Vicerrector Administrativo establece que, como se acordó se deben continuar los procesos de contratación hasta tanto se defina lo concerniente al concepto jurídico con miras a no paralizar los procesos de la institución.

El Consejo Académico decidió, aprobar la carga académica, presentada por el departamento de matemáticas, se deja constancia del salvamento de voto del Representante Docente, con las observaciones antes expuestas.

- **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.**
- **Especialización en Gerencia de Proyectos.**

Se presentó propuesta de cargas académicas del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, período 02-2020. Se adjunta documento. **(Anexo 3)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de los docentes **Catedráticos**: Yojana Esther Pérez Pertuz, Yaneth Patricia Romero Álvarez, Gustavo Adolfo González Palomino, Jhon Jairo Feria Díaz, Francia Helena Prieto Baldovino y María Julia Mizger Pacheco, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 4)**.



El Representante de los Docentes señala que existe una disyuntiva que obedece a que, si los docentes de planta se les asigna un módulo de posgrado, se les debe incluir en las cargas académicas y ello implica la modificación de las cargas académicas, al respecto pregunta, que decisión se va a tomar con relación a este tema.

El Rector señala al respecto que las posiciones deben ser coherentes, por lo tanto, se mantiene en la misma posición, ante ello el Representante los Docentes, señalo que invita a reflexionar sobre la posibilidad de mantener esa posición, para no afectar la calidad de los posgrados que se han estado ofertando, el Rector señala que está de acuerdo con la necesidad de la reflexión sobre el tema, pero no en este momento.

Se delega al Vicerrector Académico para conversar con el decano de la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas para adelantar lo concerniente a los ajustes en dicha carga, de igual manera, previo análisis y discusión sobre la situación, el Consejo Académico decidió concederle facultades al Vicerrector Académico para que una vez corregidas las cargas académicas darles el trámite correspondiente.

El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica de la Especialización en Gerencia de Proyectos.

5. Estudio y decisión de solicitud de aprobación del Calendario Académico, para la apertura de una nueva cohorte del programa de Maestría en Educación.

Se hizo lectura del oficio CFEC-164 de fecha 18 de noviembre de 2020, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, por medio del cual informa que ese organismo en sesión del 17 de noviembre de los corrientes, avaló y decidió remitir para su aprobación el Calendario Académico, para la apertura de una nueva cohorte del programa de Maestría en Educación, para el primer período de 2021, como se relaciona a continuación:

INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS	Hasta el 08 de enero del 2021
PRUEBA ESCRITA Y ENTREVISTA	14 y 15 de enero del 2021
PUBLICACIÓN DE ADMITIDOS	22 de enero del 2021
MATRÍCULAS ORDINARIAS	Hasta el 12 de febrero del 2021
MATRÍCULAS EXTRAORDINARIA	Hasta el 19 de febrero del 2021
INDUCCIÓN E INICIO DE CLASES	26 de febrero del 2021

El Consejo Académico decidió aprobar el Calendario Académico, para la apertura de una nueva cohorte del programa de Maestría en Educación.

6. Estudio y aval al proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se reglamenta de manera transitoria la modalidad de Movilidad Virtual en la Universidad de Sucre”.

Para el desarrollo de este punto se invitó al Jefe de la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales.

Seguidamente, se hizo lectura del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se reglamenta de manera transitoria la modalidad de Movilidad Virtual en la Universidad de Sucre. Se adjunta solicitud. **(Anexo 5)**.”

El Representante de los Docentes Señala que existe movilidad en casa y no movilidad virtual y ese concepto está contemplado por la coyuntura de la pandemia que estamos viviendo, en condiciones normales existe un acuerdo que regula la movilidad, y finalizado el evento de la pandemia se retoma nuevamente la implementación de la movilidad.

El Rector propone que no sea una decisión excepcional sino permanente, de tal manera que sea contemplada como una modalidad de movilidad.

Se deben hacer los ajustes para que sea permanente e incluir en los considerandos lo establecido en el proyecto.

El Consejo Académico, previo análisis y discusión, decidió sugerir la modalidad virtual como una opción permanente, por lo tanto, se devuelve el proyecto a la la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales para ser ajustado en tal sentido.



7. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se modifica la Resolución No.067 de 2008”.

La Secretaria General informó que se recibió comunicación de fecha 12 de noviembre de 2020, remitida por la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU, seccional Sucre, por medio de la cual remiten el proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se modifica la Resolución No.067 de 2008”. Aducen que, como representantes legítimos de los intereses de los profesores de la Universidad de Sucre y en atención a lo decidido en la Asamblea General Docente del día 21 de octubre de 2020, convocada por ASPU, Sucre, en donde los docentes asistentes manifestaron entre otras cosas la sobrecarga laboral ocasionada por la modalidad de enseñanza remota, solicitan a este organismo:

- Primero, modificar de manera transitoria la Resolución 067 de 2008 en su artículo 1 literal b; quedando de la siguiente manera: “los docentes de tiempo completo tendrán mínimo 12 y máximo 13 horas semanales de docencia directa. Los docentes de medio tiempo mínimo 9 y máximo 10 horas semanales de docencia directa. Se entiende por docencia directa, el tiempo presencial asistido por TIC, que invierte el docente con sus estudiantes en clases teóricas, teórico-prácticas o prácticas.”
- Segundo, modificar de manera transitoria la Resolución 067 de 2008 en su artículo 2 literal b; quedando de la siguiente manera: “para preparación de clases, corrección de trabajos y evaluación en asignaturas teóricas, teórico-prácticas o prácticas, se asignará entre dos puntos cero siete (2.07) y dos puntos treinta y tres (2.33) horas/semana por cada hora de docencia directa. Los cursos no deben superar el número de treinta (30) estudiantes.”
- Tercero, Aplicar lo establecido en el Acuerdo 046 de 1998 en su artículo 2 literal b y el Acuerdo 009 de 1999. Se adjunta proyecto de Resolución (**Anexo 6**).

El Rector deja constancia que él entiende los inconvenientes que la crisis les ha ocasionado a todos, en el manejo de herramientas y las limitaciones que se ha generado, esta es una propuesta que tiene que ver con presupuesto, por lo tanto, solicita un estudio económico para efectos de determinar el impacto de la situación y en razón a ello debe ser analizado por el Consejo Superior, el Vicerrector Administrativo se pone a disposición para hacer un análisis técnico y financiero

El Representante de los Docentes señala que no es necesario que se lleve al Consejo Superior, debido a que lo que se está solicitando es lo relativo a lo que está por normatividad regulado dentro de la Universidad, sólo que se está pidiendo que a los docentes se les asignen cargas mínimas,

El Rector solicita el análisis presupuestal para tener claridad sobre la decisión que se debe tomar al respecto debido a que esa decisión afecta el presupuesto de la Universidad, por lo tanto, se remite a los vicerrectores administrativo y académico, el proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se modifica la Resolución No.067 de 2008, para darle mayor rapidez al trámite el cual deberá ser presentado el miércoles 3:00 p.m. en sesión extraordinaria será presentado el punto.

8. Estudio y decisión de solicitud de ascenso en el escalafón a unos docentes.

Se hizo lectura del oficio RH recibido el 20 de noviembre de 2020, suscrito por la Secretaria del Comité Interno de Reconocimiento y Asignación de Puntaje, por medio del cual informa que ese organismo en sesión del 23 de julio y 10 de noviembre de 2020, decidió recomendar a este organismo, la promoción en el escalafón a los siguientes docentes:

- **Gastón Ballut Dajud**, a la categoría de Profesor Titular, a partir del 1° de enero de 2020, con la publicación del artículo denominado: “*Birds Associated to a Gallery Forest Immersed in a Modified Landscape, in the Department of Sucre*”, Colombia publicado en la revista de Ciencias de la Universidad del Valle. Con un reconocimiento de 22 puntos.
- **Jorge Emilio Hernández Ruydiaz**, a la categoría de Profesor Titular, a partir del 1° de febrero de 2020, con la publicación del libro resultado de investigación denominado: “*MARCA: Estudio de la Notoriedad de Marca en tres sectores Estratégicos del Mercado Colombiano 2005 – 2015.*”, publicado por la corporación universitaria latinoamericana. Con un reconocimiento de 22 puntos.

Se deja constancia en la presente acta que, el Representante de los Decanos declara impedido para emitir voto, por tratarse del estudio y análisis de su solicitud de ascenso.



Se deja constancia en la presente acta que el Representante de los Docentes se declara impedido para emitir voto sobre la solicitud de ascenso del docente Jorge Emilio Hernández Ruydiaz, debido a que es coautor del texto presentado por el citado docente, con el cual se le concede al ascenso.

- **Fernando Darío Hernández Taboada**, a la categoría de Profesor Titular, a partir del 1° de febrero de 2020, con la publicación del libro resultado de investigación denominado: *"MARCA: Estudio de la Notoriedad de Marca en tres sectores Estratégicos del Mercado Colombiano 2005 – 2015."*, publicado por la corporación universitaria latinoamericana. Con un reconocimiento de 22 puntos.

Se deja constancia en la presente acta que el Representante de los Docentes se declara impedido para emitir voto sobre la solicitud de ascenso del docente Fernando Darío Hernández Taboada, debido a que es coautor del texto presentado por el citado docente y con el cual se le concede al ascenso.

- **Rafael José Otero Arroyo**, a la categoría de Profesor Asociado, a partir del 1° de febrero de 2020, con la publicación del artículo denominado: *"Producción de embriones transgénicos bovinos por microinyección de un vector lentiviral pre y pos fertilización"*, publicado en la revista: "Biotecnología en el sector agropecuario y agroindustrial". Con un reconocimiento de 16 puntos.

Se deja constancia que, a partir del estudio de ascenso del docente Rafael José Otero Arroyo, el Representante de los Docentes se reincorpora a la sesión.

Se deja constancia que, el Representante de los decanos se reincorpora a la sesión, a partir del estudio y análisis de la solicitud de ascenso del docente Rafael José Otero Arroyo.

- **Carlos Miguel Pacheco Ruiz**, a la categoría de Profesor Titular, a partir del 1° de mayo de 2020, con la publicación del artículo denominado: *"Gestión de proyectos estratégicos para las pequeñas empresas del área metropolitana de Barranquilla (Colombia)"*, publicado en la revista: "Espacios". Con un reconocimiento de 22 puntos.

Se deja constancia en la presente acta que, el Vicerrector Académico se declara impedido para emitir voto, por tratarse del estudio y análisis de su solicitud de ascenso.

- **Claudia Patricia Rojas Martínez**, a la categoría de Profesor Titular, a partir del 1° de julio de 2020, con la publicación del artículo denominado: *"La transformación de la RSE como contribución activa de la gestión empresarial"*, publicado en la revista: "Espacios". Con un reconocimiento de 22 puntos.

Se deja constancia que el Vicerrector Académico, a partir del análisis y estudio de la solicitud de ascenso de la docente Claudia Patricia Rojas Martínez se reincorpora a la sesión.

- **Jenny Paola Corredor Prado**, a la categoría profesor Asociado, a partir de 1° de octubre 2020, con la publicación del artículo denominado: *"Dynamics of proteins, carbohydrates and global DNA methylation patterns during induction of nodular cluster cultures from seeds of Vriesea reitzii"*, publicado en la revista: "Acta Scientiarum". Con un reconocimiento de 16 puntos.
- **Jhon Jairo Feria Díaz**, a la categoría profesor Titular, a partir de 1° de octubre 2020, con la publicación del artículo denominado: *"Uso del quitosano como cuagulante natural en el tratamiento de aguas: una breve revisión"*, publicado en la revista: "Espacios". Con un reconocimiento de 22 puntos.
- **José Luis López Prado**, a la categoría profesor Asociado, a partir de 1° de octubre 2020, con la publicación del artículo denominado: *"DEVELOPMENT OF A DIDACTIC TOOL FOR THE TEACHING OF BASIC CONCEPTS IN EMBEDDED SYSTEMS (ES)"*, publicado en la revista: "Ingeniare". Con un reconocimiento de 16 puntos.
- **John Arturo Buelvas Parra**, a la categoría profesor Titular, a partir de 1° de noviembre 2020, con la publicación del artículo denominado: *"Pobreza e inclusión financiera en el municipio de Montería, Colombia"*, publicado en la revista: "RCS Revista de Ciencias Sociales". Con un reconocimiento de 22 puntos.
- **Karina Sofía Lastre Meza**, a la categoría profesor Titular, a partir de 1° de noviembre 2020, con la publicación del artículo denominado: *"Estudio comparativo de los niveles de lectura y escritura en niños con y sin alteraciones auditivas cognitivas y visuales-2019"*, publicado en la revista: "Revista encuentros". Con un reconocimiento de 22 puntos.



- **Ximena Paola Buendía Arias**, a la categoría profesor Asociado, a partir de 1° de octubre 2020, con la publicación del artículo denominado: *“Factors Shaping EFL Preservice Teachers” Identity Configuration*”, publicado en la revista: “Íkala”. Con un reconocimiento de 16 puntos.

Previo análisis y estudio de las solicitudes, el Consejo Académico decidió, aprobar la solicitud de ascenso en el escalafón a los docentes que se relacionaron en la presente acta.

9. Estudio y análisis de propuesta sobre prácticas formativas para los programas adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Se leyó oficio CFCS 24- 07 de fecha 12 de noviembre de 2020, suscrito por la Secretaria Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, por medio del cual informa que ese organismo en sesión del 12 de noviembre de los corrientes, analizó la situación de las prácticas formativas de los diferentes programas académicos ante la emergencia y el aislamiento preventivo obligatorio decretados por el Gobierno nacional para controlar la pandemia del covid-19, en virtud de las siguientes consideraciones:

1. La suspensión de las prácticas formativas en la prespecialidad de los programas de salud, debido al cierre de espacios físicos, definiendo sobre el tiempo diversas estrategias que permitieran la continuidad de las actividades académicas establecidas en los micro-currículos y planes de aula de cada asignatura. Sin embargo, algunas actividades formativas que requieren el contacto directo con el paciente o la devolución del procedimiento en ambiente simulado, no fue posible desarrollarlas debido al confinamiento obligatorio decretado por el gobierno Nacional.
2. Los programas de Enfermería y Medicina debido a la suspensión de las prácticas formativas en el primer periodo del 2020, no han dado cierre académico total de las asignaturas teórico-práctica del componente disciplinar.
3. La necesidad de que en ambos programas se de cierre académico al periodo 01- 2020, de todas las asignaturas teórico –prácticas con énfasis en el componente disciplinar.
4. La necesidad que todos los programas cierren satisfactoriamente el periodo académico 02-2020.
5. Las diferentes directivas ministeriales que conminan a las Instituciones de Educación Superior con oferta de programa en salud, a que, en el marco de su autonomía, elaboren y ejecuten los diferentes planes de alternancia académica para el logro de las competencias formativas específicas en la presencialidad de los estudiantes del área de la salud en formación; cuyas directrices se encuentra definidas en los siguientes documentos:

- DIRECTIVA MINISTERIAL No.13 (Ministerio de Educación): recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad.
- Resolución 1155 de 14 de junio de 2020 (Ministerio de Salud y Protección Social). Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID- 19 en la prestación de los servicios de salud, incluidas las actividades administrativas, de apoyo y alimentación, incluidas las actividades de docencia – servicio de los programas de salud.
- Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 (Ministerio de Salud y Protección Social) por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo de coronavirus COVID-19, en Instituciones Educativas e Instituciones de Educación Superior, y las instituciones para el trabajo y el desarrollo humano.
- Directiva Ministerial No. 016 del 9 de octubre de 2020 (Ministerio de Educación). Establece orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020.

En consideración con esas normativas, la Decanatura de la Facultad Ciencias de la Salud, los Jefes de departamento, el Coordinador de la Relación Docencia Servicio de la Facultad y los Líderes de Prácticas Formativas de los programas académicos han venido cumpliendo con los requerimientos expuestos en ellas, particularmente en la Resolución 1155 de 2020 y la Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020 en aras de planificar de manera responsable el retorno seguro a las prácticas formativas garantizando la vida y la prevención del COVID-19 de docentes y estudiantes bajo la modalidad alternancia.

Teniendo en cuenta lo anterior, y los diversos aprendizajes que han permitido identificar tanto fortalezas como debilidades en el proceso de adaptación al mundo digital, así como la necesidad de proyectar unas



propuestas educativas que logren flexibilizar las metodologías para articular la presencialidad en las aulas (Laboratorios de simulación, aulas simuladas, escenarios de docencia-servicio) con la presencialidad remota, sincrónica o asincrónica, mediada por las TIC; en los diferentes programas adscritos a la Facultad Ciencias de la Salud se ha venido trabajando en las propuesta educativas bajo la modalidad de alternancia para el abordaje de las prácticas formativas y de esta manera responder al compromiso como Institución de Educación Superior adquirido con los estudiantes de los programas de salud. El modelo de alternancia para el regreso a las actividades académicas incluiría presencialidad y estaría también el trabajo en casa, el trabajo virtual, manteniendo el distanciamiento necesario y la colaboración colectiva para cumplir los protocolos de bioseguridad y garantizar el bienestar de estudiantes y personal docente.

Las propuestas son una herramienta técnica que, bajo la modalidad de la alternancia, facilita los procesos académicos para que se integre la teoría a la práctica durante la realización de las prácticas formativas y pueda replicarse en otro momento y otro tiempo si las condiciones sanitarias originadas por la pandemia de la enfermedad COVID-19 del país no cambian.

Los planes/propuestas de alternancia se proyectaron teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud en su relación 1155 de 2020, y las siguientes consideraciones:

- El riesgo individual de docentes y estudiantes.
- Esquema De Formación: que abarca las competencias específicas de formación del componente disciplinar de las asignaturas teórica prácticas, por medio del cual, se pretende que se puedan completar el aprendizaje bajo la modalidad de la alternancia teniendo de presente las actividades, competencias y metas de formación de cada programa académico. Para el caso de enfermería, aquellas consignadas en el Programa de Delegación Progresiva de Funciones y Responsabilidades de los Estudiantes durante las prácticas formativas del Programa de Enfermería.
- La particularidad de cada programa académico.
- La modalidad de oferta del programa: Presencial y a distancia, que determinara la operatividad del respectivo plan de alternancia en cada programa.
- La relación estudiante docente, para la proyección de los encuentros presenciales en los distintos escenarios, la cual no debe superar 1/5 (Un docente y máximo cinco estudiantes), para garantizar el distanciamiento y la aplicación de los protocolos de bioseguridad.
- El énfasis formativo de cada asignatura teórico – práctica.
- La voluntad individual de los estudiantes, de asistir a los encuentros presenciales propuestos para el desarrollo de sus prácticas formativas, la cual quedo de manera explícita en los consentimientos informados diligenciados.
- La disminución de los tiempos para los encuentros presenciales, los cuales no deben superar las cuatro horas prácticas en los diferentes escenarios.
- El número de encuentros prácticos programado por estudiantes, entre 4 y 5 encuentros por asignatura.
- La elaboración del protocolo de bioseguridad en la modalidad de Alternancia para la Facultad Ciencias de la Salud, con apoyo y asesoría del área de Seguridad y Salud en el trabajo Institucional; que incluye la adecuación de las aulas y laboratorios.

También informan que estas propuestas/planes de alternancia fueron proyectadas en las cargas académicas docentes para el periodo 02-2020, por lo que solicitan respetuosamente se validen todas las consideraciones implementadas para la elaboración de los planes de alternancia en la instancia académica correspondiente, para continuar con el desarrollo de las actividades prácticas de todos los programas y poder cerrar satisfactoriamente los periodos académicos del año 2020, de estos periodos.

El Vicerrector Académico señala que basado en lo conversado anteriormente se encuentra bastante estructurada la propuesta.

La Representante de los Jefes de Departamento señala que todos están tratando de trabajar en torno a lo establecido en la Resolución N°1155 de 2020 y teniendo en cuenta lo establecido en los protocolos de bio - seguridad de la universidad, esta es una oportunidad para hacer el ejercicio, en algunos escenarios de práctica se debe ir pensando en la posibilidad de alternancia en escenarios no Covid.

En este sentido se reconoce el esfuerzo de Facultad para sacar adelante al proceso para el desarrollo de su práctica siempre que se acaten todos los protocolos de bioseguridad.

El Consejo Académico decidió, manera unánime aprobar la propuesta sobre prácticas formativas para los programas adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud.



10. Estudio y aval de creación del diplomado en Derecho Público.

Se hizo lectura del oficio CFEC-164 de fecha 18 de noviembre de 2020, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, por medio del cual informa que ese organismo en sesión del 3 de noviembre de los corrientes, decidió solicitar aval para la creación del diplomado en Derecho Público. Se adjunta solicitud. **(Anexo 7)**.

Siendo las 10:40 el Rector se retira de la sesión para atender compromisos laborales y conforme a ello a partir de este momento preside el Vicerrector Académico.

Posterior a una breve socialización de la simulación del presupuesto, se observa que no hay en el presupuesto ningún valor de imprevisto que deberían ser por lo menos del 10%; no se observa lo relacionado con los contenidos curriculares de los módulos.

A demás, se está presentando una propuesta como un diplomado presencial y en tal caso los costos de energía no coinciden con la realidad.

La Representante de los Jefes de departamento señala que en diplomados presentados anteriormente no se piden los contenidos de los diplomados, solo se han señalado los nombres de los módulos.

Para efectos de hacer claridad se requiere que se integre al documento los contenidos de los módulos.

El Consejo Académico decidió, devolver el proyecto para que se realicen los ajustes antes mencionados en la presente acta.

11. Estudio y aval sobre solicitud de suspensión de comisión de estudios.

Se leyó oficio C.F.I.172 de fecha 12 de noviembre de 2020, suscrito por por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ingeniería, por medio del cual informa que ese organismo en sesión del 11 de noviembre de los corrientes, avaló la solicitud presentada por el docente adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica, Alejandro Guerrero Hernández, en la cual hace referencia a la suspensión de su comisión de estudio, en atención al retraso que están presentando las revistas y su revisión por pares a causa de la emergencia sanitaria. Por lo que solicita que la fecha de suspensión sea a partir del 18 diciembre 2020, cuando culmina semestre académico en la Universidad Tecnológica Federal de Paraná (UTFPR) y también solicitó la vinculación con carga académica en el 2021.

En Atención a la solicitud el Representante de los Decanos señala que ya en una oportunidad el docente Carlos García solicito la ampliación de la solicitud de comisión de estudio, con base en ello el docente Alejandro guerrero se encuentra en comisión de estudio en Brasil y él solicita que se le suspenda la comisión para vincularse con carga en el año 2021.

Previo análisis y discusión, el Consejo Académico decidió, avala la solicitud y se remitirá oficio a las dependencias correspondientes para el efecto.

12. Estudio y análisis de situación sobre caso de transferencia externa para el programa de Enfermería.

- Se leyó comunicación de fecha 30 de octubre de 2020, suscrito por el Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, por medio del cual presenta nuevamente la situación sobre el caso de las jóvenes: Medina Torres Silvia Patricia y González De Hoyos Diana Carolina, quienes solicitaron transferencia externa para el programa de Enfermería, informa que después de haberse realizado el procedimiento indicado por este organismo en sesión del 23 de septiembre de 2020, en donde se decidió que, para quienes cumplieron los requisitos establecidos en Acuerdo No.01 de 2010, tienen derecho a continuar con el proceso por transferencia.”.

Seguidamente, informa que el día 07 de octubre de 2020, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, decidió no aprobar la solicitud de transferencia al programa de Enfermería de la aspirante Diana Carolina González De Hoyos, dado que, de acuerdo con la Resolución 27 de 2020 de Consejo Académico, en su Artículo 1, se estableció que las fechas de solicitud de traslados y transferencias iban del 26 de marzo al 17 de Julio de 2020, y la publicación de autorizados, hasta el 31 de julio de



2020, lo que implica que, a la fecha de realización del Consejo de Facultad, la solicitud de transferencia y envío de documentos por parte de su dependencia es extemporánea y aprobarla implicaría una violación a los lineamientos emanados por Consejo Académico con respecto al periodo 02-2020. Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de subsanar esta situación nuevamente expone a consideración este caso, dado que el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico recibió la documentación requerida de la joven Diana Carolina González De Hoyos, dentro de las fechas autorizadas y modificadas por la Resolución No.27 DE 2020, pero según las inquietudes manifestadas por la Decana en turno y enviada la debida notificación al líder del proceso para subsanar este inconveniente, y al haber acordado que se modificarían estos cupos del programa de Fonoaudiología y Enfermería, ofertados por error en el calendario académico, no se procedió con el envío de la documentación al organismo competente para evitar caer en un mal procedimiento.

El Consejo Académico, previo estudio y análisis decidió, comisionar al Vicerrector Académico, la Secretaria General y a la Representante de los Jefes de Departamento para aclarar y resolver el tema concerniente a la situación de las aspirantes al programa de Enfermería.

13. Correspondencia.

No se presentaron.

14. Proposiciones y varios.

El Representante de los Docentes solicita información sobre la respuesta que desde Consejo Académico debía enviársele a la profesora Sandra Rojas, la Secretaria General informa que, el oficio fue remitido a la facultad de Educación y Ciencias.

A las 12:42 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
El Consejo Académico decidió, aprobar las actas 37, 38, 39 y 40 de 2020.	Secretaria General	23 de noviembre de 2020
El Consejo Académico decidió, presentar a la Oficina Jurídica, la solicitud de un concepto jurídico, respecto de las funciones contempladas en el Artículo N°3 del Acuerdo 08 de 2008, para docentes de cátedra.	Secretaria General	23 de noviembre de 2020
El Consejo Académico decidió, aprobar la carga académica, presentada por el departamento de matemáticas, se deja constancia del salvamento de voto del representante docente.	Secretaria General	23 de noviembre de 2020
El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica de la Especialización en gerencia de proyectos.	Secretaria General	23 de noviembre de 2020
El consejo académico decidió aprobar el Calendario Académico, para la apertura de una nueva cohorte del programa de Maestría en Educación.	Secretaria General	23 de noviembre de 2020
El consejo académico decidió aprobar el Calendario Académico, para la apertura de una nueva cohorte del programa de Maestría en Educación.	Secretaria General	23 de noviembre de 2020
El Consejo Académico, previo análisis y discusión, decidió sugerir la modalidad virtual como una opción permanente, por lo tanto, se devuelve el proyecto a la la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones	Secretaria General	23 de noviembre de 2020



Internacionales para ser ajustado en tal sentido.		
El Consejo Académico decidió, aprobar la solicitud de ascenso en el escalafón a los docentes que se relacionan en la presente acta.	Secretaria General	23 de noviembre de 2020
El Consejo Académico decidió, remitir a los vicerrectores administrativo y académico, el proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se modifica la Resolución No.067 de 2008" presentado por el Sindicato de profesores ASPU.	Secretaria General	23 de noviembre de 2020
El Consejo Académico decidió, manera unánime aprobar la propuesta sobre prácticas formativas para los programas adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud.	Secretaria General	23 de noviembre de 2020
El Consejo Académico decidió, devolver el proyecto de creación del Diplomado en Derecho Público para que se realicen los ajustes antes mencionados en la presente acta.	Secretaria General	23 de noviembre de 2020
Previo análisis y discusión, el Consejo Académico decidió, avalar la solicitud y se remitirá oficio a las dependencias correspondientes para el efecto.	Secretaria General	23 de noviembre de 2020
El Consejo Académico, previo estudio y análisis decidió, comisionar al vicerrector académico, la secretaria general y a la representante de los jefes de departamento para aclarar y resolver el tema concerniente a la situación de las aspirantes al programa de Enfermería.	Secretaria General	23 de noviembre de 2020

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	Miércoles 2 de diciembre de 2020	m.	Se desarrollará a través de la herramienta virtual Meet

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Académico.

PRESIDENTE	SECRETARIA
NOMBRE: JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ	NOMBRE: TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
FIRMA: Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez	FIRMA: Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Académico el día tres (3) de febrero de 2021.

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO